



Nayarit
NUESTRA DIGNIDAD Y COMPROMISO

SERVICIOS DE
SALUD DE NAYARIT



2024
Felipe Carrillo
PUERTO
BENEFICIO DEL PROLETARIADO,
REVOLUCIONARIO Y DEFENSOR
DEL PAIS

SSN/UT/0737/2024

Tepic, Nayarit, a 18 de octubre de 2024

Asunto: Prevención de solicitud de información
con número de folio 181191324000319

USUARIO: "Martha Pérez"

PRESENTE:

Ténganse por recibida la solicitud con número de folio 181191324000319 presentada mediante Plataforma Nacional de Transparencia y asignada a esta entidad pública el día 15 de octubre presente año; de la que se advierte que solicitó lo siguiente:

"Me dirijo a usted porque necesito el apoyo de los Servicios de Salud de Nayarit para obtener la plantilla o relación de médicos 2024 del centro estatal de cancerología de Nayarit, especificando:

- a) nombre del medico*
- b) especialidad*
- c) cargo o puesto que desempeña"*

Ahora bien, previo análisis de los escritos de solicitud, se previene a la parte solicitante, toda vez que de la lectura de su relatoría si bien se entiende el cuestionamiento relacionado a la platilla del personal que labora en el centro estatal de Cancerología de Nayarit, nos es necesario informarle que dicho centro en cuestión es parte de la transferencia de unidades de salud transferidas al IMSS-BIENESTAR derivado del DECRETO por el que se crea el organismo público descentralizado denominado Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) publicado en fecha 31 de agosto de 2022, que conforme al siguiente articulado que a la letra dicen :

"...Artículo 1. Se crea el organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal, no sectorizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio y autonomía técnica, operativa y de gestión, denominado Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar, en lo sucesivo IMSS-BIENESTAR, con domicilio en Ciudad de México.

Su Junta de Gobierno puede autorizar, el establecimiento de oficinas de representación en las entidades federativas o, en su caso, en regiones geográficas que abarquen más de una entidad federativa, siempre que ello no implique un requerimiento adicional de recursos y se encuentre dentro de su disponibilidad presupuestaria.

Dirección de Planeación

Dr. Gustavo Baz No. 60 Sur, Fracc. Fray Junípero Serra, C.P. 63169

Tepic, Nayarit.

Tels: 311 2102400 y 311 2119500 ext 1402





Nayarit
NUESTRA DIGNIDAD Y COMPROMISO

SERVICIOS DE
SALUD DE NAYARIT



Artículo 2. El IMSS-BIENESTAR tiene por objeto brindar a las personas sin afiliación a las instituciones de seguridad social atención integral gratuita médica y hospitalaria con medicamentos y demás insumos asociados, bajo criterios de universalidad e igualdad, en condiciones que les permitan el acceso progresivo, efectivo, oportuno, de calidad y sin discriminación alguna, ya sea mediante el Modelo de Atención Integral a la Salud, del Instituto Mexicano del Seguro Social o, en su caso, el Modelo de Atención a la Salud para el Bienestar, mismo que debe considerar la atención integral que vincule los servicios de salud y la acción comunitaria, según lo determine su Junta de Gobierno.

Lo anterior, con independencia de los servicios de salud que presten otras instituciones públicas o privadas.

El IMSS-BIENESTAR brindará los servicios de salud a las personas a que se refiere el párrafo primero, en aquellas entidades federativas con las que celebre convenios de coordinación para la transferencia de dichos servicios.

Artículo 3. Para cumplir con su objeto, el IMSS-BIENESTAR contará con los recursos presupuestarios, materiales, humanos, financieros y de infraestructura que le transfieran directamente los gobiernos de las entidades federativas con cargo a recursos propios o de libre disposición, o bien, con los recursos del fondo de aportaciones a que se refiere el artículo 25, fracción II, de la Ley de Coordinación Fiscal, en los términos que fijen los convenios de coordinación que al efecto se celebren; así como, en su caso, aquellos recursos federales etiquetados que se determinen en las disposiciones aplicables.

Los recursos en numerario a que se refiere el párrafo anterior, podrán recibirse a través del fideicomiso público de administración y pago que, en su caso, se constituya

Artículo 4. El IMSS-BIENESTAR tiene las siguientes atribuciones:

XI. Administrar los recursos que le sean asignados o transferidos para la prestación de los servicios de salud a las personas que pertenezcan a la población objetivo que se encuentren en el país;....”

Así como el CONVENIO de Coordinación que establece la forma de colaboración en materia de personal, infraestructura, equipamiento, medicamentos y demás insumos asociados para la prestación gratuita de servicios de salud, para las personas sin seguridad social en el Estado de Nayarit, que celebran la Secretaría de Salud, el Instituto Mexicano del Seguro Social, Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) y el Estado de Nayarit, publicado en fecha 25 de agosto de 2023, que conforme al siguiente articulado que a la letra dicen :

“...TERCERA.- DE LAS ACCIONES COORDINADAS. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" y el "IMSS-BIENESTAR" acuerdan que para el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico se obligan a optimizar y aprovechar:

I. El personal adscrito a los servicios de salud de Nayarit

II. La inversión que se ha realizado en infraestructura y el equipamiento de salud de los diferentes niveles de atención.

III. Los recursos financieros.

IV. La prestación de servicios de salud para las personas sin seguridad social a través del "IMSS-BIENESTAR".

Dirección de Planeación

Dr. Gustavo Baz No. 60 Sur, Fracc. Fray Junípero Serra, C.P. 63169
Tepic, Nayarit.

Tels: 311 2102400 y 311 2119500 ext 1402





Nayarit
NUESTRA DIGNIDAD Y COMPROMISO

SERVICIOS DE
SALUD DE NAYARIT



2024
AÑO DE
Felipe Carrillo
PUERTO
BENEFICIO DEL PUEBLERANO.
REVOLUCIONARIO Y DEFENSOR
DEL PAIS.

Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" y "EL IMSS" se comprometen a modificar o dar por terminados, según corresponda, todos los instrumentos jurídicos que se hayan suscrito previamente, con cualquier dependencia o entidad de la Administración Pública, y que tengan como finalidad la prestación gratuita de los servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en el Estado de Nayarit.

CUARTA.- RECURSOS HUMANOS Y SU FINANCIAMIENTO. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" y el "IMSS-BIENESTAR" acuerdan en lo referente al financiamiento de los recursos humanos que se señalan en la presente cláusula, lo siguiente:

"EL GOBIERNO DEL ESTADO" deberá transferir al personal del sector salud de la entidad federativa que ocupe las plazas señaladas en el Anexo 4 al "IMSS-BIENESTAR", para que éste otorgue la prestación de servicios de salud a la población sin seguridad social.

"LAS PARTES" establecerán los lineamientos con base en los cuales "EL GOBIERNO DEL ESTADO" realizará la transferencia de personal al "IMSS-BIENESTAR", para la operación de las unidades de salud de los diferentes niveles de atención en el Estado de Nayarit, mismos que deberán garantizar el respeto a los derechos laborales adquiridos y de libre decisión. En este supuesto corresponderá a la "SHCP" emitir su opinión previa en materia presupuestaria.

En tanto se concluyan las acciones y etapas procedimentales para la consolidación de la operación de el "IMSS-BIENESTAR", el personal "EL GOBIERNO DEL ESTADO" laborará bajo la coordinación del "IMSS-BIENESTAR", por lo que "EL GOBIERNO DEL ESTADO" continuará como responsable y titular de la relación laboral con el personal transferido. Por tanto, el "IMSS-BIENESTAR" bajo ninguna circunstancia podrá ser considerado como patrón sustituto o intermediario de cualquier carácter con el personal transferido, por lo que "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a liberar al "IMSS-BIENESTAR" de toda responsabilidad que pudiera presentarse en materia civil, fiscal, laboral, penal, de seguridad social o cualesquiera otra.

Dicho lo anterior una parte de su cuestionamiento nos resulta ambiguo ya que la platilla o relación de médicos 2024 de este centro en cuestión nos hace referencia que sería la totalidad de médicos físicamente que se encuentran laborando en este momento en esta unidad, por lo que la CLUES del centro ya está transferida al IMSS-BIENESTAR conforme al decreto de creación y cuentan con su propio personal y su área de recursos humanos (razón que no es nuestra competencia) y no se contaría con la información total de la plantilla física o solicita la relación del personal que fue transferido a esta unidad médica dependientes de servicios de salud de Nayarit (únicamente los transferidos) conforme al convenio de coordinación.

En consecuencia, con fundamento en el artículo 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, requiérasele a la parte solicitante a efecto de que dentro del plazo de **DIEZ DÍAS HÁBILES**, contados a partir de que surta efectos la notificación del presente proveído, tenga conocimiento y si lo es necesario cumpla con lo siguiente:





Nayarit
NUESTRA DIGNIDAD Y COMPROMISO

SERVICIOS DE
SALUD DE NAYARIT



PRIMERO.- remita por la misma vía plataforma nacional si es de su interés el listado del personal transferido que se encuentra laborando en el centro estatal de cancerología, o más información de su interés y más datos de búsqueda relacionado solamente con servicios de salud de Nayarit con la finalidad de prestar un efectivo Acceso a la Información.

Se le apercibe a la solicitante en términos del arábigo 137, párrafo tercero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, que en caso de no cumplir con el requerimiento dentro del plazo requerido o hacer efectivo de su conocimiento, se tendrá por NO PRESENTADA la solicitud de información.

Sin otro particular a tratar, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. NANCY DENISSE CORTEZ VELARDE
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE NAYARIT



SERVICIOS DE SALUD
DE NAYARIT
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

